NOTA DNCP/DNC/N° 22533/ 2016.

Asunción, 12 de Agosto de 2016.

REF.: LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "MANTENIMIENTO DE GENERADORES DE ENERGÍA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DEL EXP. N° 319057 (12/08/2016) ID N° 309.480.

Señor.
JULIAN PATIÑO, Responsable.
Unidad Operativa de Contratación
Dirección nacional de Aeronáutica Civil.
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que determinar el tiempo de 12 meses para el mantenimiento preventivo indicado en las especificaciones técnicas, considerando que también indican que serán realizados durante la vigencia del contrato y que la vigencia será de 12 meses, teniendo en cuenta que esta vigencia es hasta el 31/12/2017 según lo indican en la carta de invitación y el SICP, consultamos a la convocante si corresponde determinar el tiempo de 12 meses, sugerimos aclarar esta observación a fin de evitar inconvenientes al momento de la adjudicación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle

Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena.
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py